



R.F.E.K. - NORMATIVA PARA-KARATE

PARA-KARATE
NORMATIVA DE COMPETICIÓN KATA

EN VIGOR A PARTIR DEL 01.01.2019

**PARA-KARATE
NORMATIVA DE COMPETICIÓN
ÍNDICE**

1. AREA DE COMPETICIÓN	3
2. UNIFORME OFICIAL	3
3. JUECES	3
4. DEFICIENCIAS ELEGIBLES	4
4.1. Deportistas discapacidad física y silla de ruedas	4
4.2. Deportistas discapacidad visual	5
4.3. Deportistas discapacidad intelectual	6
5. ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN DE KATA	6
5.1. CATEGORÍAS	6
5.2. ESPECIFICACIONES DE LAS SILLAS DE RUEDAS	7
6. CLASIFICACIÓN	7
6.1. EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	7
6.2. LA SESIÓN DE CLASIFICACIÓN	8
6.3. FORMULARIOS DE DIAGNÓSTICO (MDF)	8
6.4. CLASES	8
6.5. PROCEDIMIENTO DE RECLASIFICACIÓN	9
7. SISTEMA DE PUNTOS / PUNTUACIÓN	9
8. KATA REALIZADO	10
8.1. DESCALIFICACIÓN	11
8.2. FALTAS	11
9. ACREDITACION DE COMPETIDORES	11
APÉNDICE 1: MDFs Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	13
APÉNDICE 2: DISPOSICIÓN DEL AREA DE COMPETICIÓN KATA	14

PARA-KARATE NORMATIVA DE COMPETICIÓN KATA

1. ÁREA DE COMPETICION

1. El área de competición debe ser lisa y libre de obstáculos.
2. El área de competición debe ser de tamaño suficiente para permitir la realización ininterrumpida del Kata.
3. Debe haber un vestuario para hombres y uno para mujeres; Las puertas deben ser de al menos 1 metro; deberá haber vestuarios apropiados para usuarios de silla de ruedas para cambiar su ropa.
4. Los competidores deben tener facilidad de acceso al hall, salas de chequeos adicionales, controles de dopaje, área de calentamiento, vestuarios, servicios y área de los espectadores.
5. Todos los deportistas deberán ir acompañados de su entrenador. En cualquier incidente imprevisto, como pruebas adicionales, control de dopaje, fuego, caso de evacuación, los entrenadores son responsables de sus atletas.

2. UNIFORME OFICIAL

1. Los competidores y los jueces deberán llevar el uniforme oficial según se define en el Reglamento de la REFK y D.A. para Kumite y Kata.
2. Cualquier persona que no cumpla con este Reglamento puede ser descalificada.
3. La chaqueta del karate-gi no se puede quitar durante el funcionamiento del Kata.
4. Los competidores que se presenten vestidos incorrectamente tendrán un minuto para subsanar la situación.
5. Los entrenadores durante todo el torneo deberán vestir chándal oficial de su Federación y llevar visible su identificación oficial. En las finales (encuentros para medalla) deberán llevar traje.

3. JUECES

1. El Panel de Arbitraje para cada encuentro estará compuesto por siete Jueces, designados por la Comisión de Arbitraje.
2. El equipo arbitral será el mismo para las dos vueltas, y no podrá ser cambiado, excepto cuando la Comisión de Arbitraje lo decida así, por considerarlo necesario.
3. La disposición de los Jueces en el Tatami será uno en el centro, 4 en las esquinas y dos en los lados. Estos mostrarán los marcadores manteniendo los puntos en la mano derecha y las décimas en la mano izquierda.
4. Se dará prioridad para conformar los Paneles Arbitrales a los Jueces que participen en actividades arbitrales de Para-Karate.

4. DEFICIENCIAS ELEGIBLES

A continuación, se enumeran las diferentes deficiencias elegibles para cada modalidad.

4.1. Deportistas en silla de ruedas y deportistas con discapacidad física:

Deficiencia en la potencia muscular

Los deportistas que tienen deficiencia en la potencia muscular cuentan con un Estado de Salud que reduce o elimina su capacidad de contraer voluntariamente sus músculos para mover o generar fuerza.

Entre los ejemplos de los estados que pueden desembocar en una deficiencia en la potencia muscular se incluye: lesión medular (completa o incompleta, tetra o paraplejia), distrofia muscular, síndrome postpoliomielítico y espina bífida.

Deficiencia en el rango de movimiento pasivo

Los deportistas con deficiencias en el rango de movimiento tienen un Estado de Salud que reduce o elimina el movimiento de una o varias articulaciones.

Entre los estados de salud que pueden desembocar en una deficiencia en el rango de movimiento pasivo se incluyen: artrogriposis y contractura derivada de la inmovilización articular crónica o traumatismo que afecte a una articulación.

Deficiencia de las extremidades

Los deportistas con deficiencia de las extremidades tienen una ausencia total o parcial de huesos o articulaciones como consecuencia de un traumatismo (por ejemplo, amputación traumática), enfermedad (por ejemplo, cáncer de huesos) o deficiencia congénita de las extremidades (por ejemplo, dismelia).

Diferencia en la longitud de las piernas

Los deportistas que tengan una diferencia en la longitud de sus piernas como resultado de una alteración del crecimiento del miembro o como resultado de un traumatismo.

La diferencia en la longitud de las piernas debe ser de al menos 7cm.

Baja estatura

Los deportistas con baja estatura tienen una reducción en la longitud de los huesos de los miembros superiores e inferiores y del tronco.

El criterio mínimo de deficiencia para los deportistas con baja estatura es el siguiente:

- Hombres:
 - Máxima altura \leq 145cm.
- Mujeres:
 - Máxima altura \leq 137cm.

Entre los ejemplos de estados de salud que pueden llevar a una baja estatura se incluyen: acondroplasia, disfunción de la hormona del crecimiento y osteogénesis imperfecta.

Hipertonía

Los deportistas con hipertonía presentan un aumento en la tensión muscular y una capacidad reducida de estiramiento muscular provocada por un daño en el sistema nervioso central.

Entre los ejemplos de estados de salud que pueden llevar a la hipertonía se incluyen: parálisis cerebral, lesión cerebral traumática e ICTUS.

Ataxia

Los deportistas con ataxia tienen movimientos descoordinados causados por daños en el sistema nervioso central.

Ejemplos de estados de salud que pueden desembocar en ataxia se incluyen: parálisis cerebral, lesión cerebral traumática, ICTUS y esclerosis múltiple.

Atetosis

Los Deportistas con Atetosis tienen continuamente movimientos lentos involuntarios.

Ejemplos de estados de salud que pueden desembocar en atetosis incluyen la parálisis cerebral, lesión cerebral traumática e ICTUS.

4.2. Deportistas con discapacidad visual

Deficiencia visual

Los deportistas con deficiencia visual tienen una visión reducida o nula resultado de una lesión en la estructura ocular, los nervios ópticos o las vías oculares, o la corteza visual del cerebro.

Ejemplos de estados de salud que pueden desembocar en deficiencia de la visión incluyen la retinitis pigmentos y la retinopatía diabética.

4.3. Deportistas con discapacidad intelectual

Deficiencia intelectual

Los deportistas con deficiencia intelectual tienen una limitación en el funcionamiento intelectual y el comportamiento adaptativo, según se expresa en las habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas. Esta deficiencia debe estar presente antes de los 18 años.

5. ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICION DE KATA

- a. La competición de Para-Karate se realizará durante el Campeonato de España y la Liga Nacional de la categoría absoluta, dentro del programa de la modalidad de Kata.
- b. La competición de Kata se compondrá de encuentros individuales habiendo diferenciación de género, Masculino y Femenino.
- c. En cada modalidad, todos los competidores realizarán dos vueltas de clasificación. Las cuatro mejores puntuaciones sumando las dos vueltas, darán paso a los encuentros para medallas.
- d. Todos los competidores de cada categoría saldrán en el mismo tatami. El orden de participación se realizará por sorteo en la 1ª vuelta, dejando los tres últimos puestos para los 3 cabezas de serie. En la 2ª vuelta saldrán de mayor a menor puntuación en sentido inverso, máxima puntuación en último lugar.
- e. La suma de las puntuaciones de las dos vueltas determinará los cuatro mejores clasificados para realizarán las rondas finales, 1º y 2º para el oro y 3º y 4º para el bronce (únicamente si hubiese un mínimo de 8 participantes en la categoría).
- f. El orden de salida en los encuentros de medallas será también inverso a las puntuaciones clasificatorias, mayor puntuación en último lugar.
- g. La Clasificación Final (PODIUM 1º, 2º y 3º), se determinará por la puntuación obtenida en el encuentro de medalla correspondiente (final o bronce).
- h. Se permiten ligeras variaciones de acuerdo al estilo de Karate (Ryu-ha) del competidor.
- i. Antes de cada vuelta se notificará a la mesa de anotadores el Kata elegido.
- j. En la mesa de puntuación se introducirá la información de clasificación junto con los puntos adicionales asignados a cada competidor, de acuerdo con la lista oficial de competidores.

5.1. CATEGORÍAS:

- SENIOR: a partir de 18 años desde cinturón azul
- JUNIOR: 16 y 17 años desde cinturón verde
- CADETE: 14 y 15 años desde cinturón verde

En el campeonato de España se tomará como fecha de referencia el primer día del campeonato de Europa correspondiente, por lo cual, en caso de ser seleccionados para el europeo todos los participantes cumplirán con el requisito de la edad.

En la Liga Nacional, las edades corresponderán al año natural de cada categoría, pudiendo competir en la categoría absoluta a partir de los 16 años.

5.2. ESPECIFICACIONES DE LAS SILLAS DE RUEDAS

Todos los tipos de sillas de ruedas están permitidos, siempre y cuando permitan la correcta presentación atlética del kata. Únicamente los siguientes tipos de silla no están permitidos:

- Sillas de ruedas de rugby.
- Sillas de ruedas convencionales con rueda antivuelco atrás. En el caso de las sillas de ruedas deportivas, la rueda antivuelco está permitida, pero debe estar a una distancia máxima del suelo de 2cm.
- Sillas de ruedas eléctricas o con algún dispositivo de ayuda al empuje.

Los deportistas en silla de ruedas deben presentarse con la misma silla que será posteriormente utilizada en competición. Además, si el deportista utiliza fijaciones en competición, también deberá utilizarlos en la sesión de clasificación.

Dichas fijaciones deben ser como máximo 3, de color blanco, y situadas como máximo a la altura de la cadera. Las fijaciones en la parte superior del tronco no están permitidas.

6. CLASIFICACIÓN

6.1. EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

El sistema de clasificación en Para-Karate consiste en una compensación mediante puntos extras, entregados en función a la limitación que provoca la deficiencia en cada deportista.

Un panel de clasificación designado por la RFEK y formado por al menos dos clasificadores, realizarán una sesión de clasificación previa a la competición en la cual se evaluará la limitación en el rendimiento que presenta cada deportista debido a su deficiencia elegible.

Por lo tanto, el panel clasificador otorgará hasta un máximo de 3 puntos, con un número decimal (desde 0,0 hasta 3,0). Este valor numérico será añadido al valor final otorgado por los jueces, tal y como indica la sección "7. Puntuación".

6.2. LA SESIÓN DE CLASIFICACIÓN

La sesión de clasificación es obligatoria para todos los deportistas de Para-Karate. La sesión de clasificación tendrá lugar en la misma localidad que la competición, idealmente uno o dos días previos al inicio de la misma. Para poder participar, los deportistas deben haber sido registrados para la competición y deben haber enviado los Formularios de Diagnóstico (MDF), además de cualquier información médica requerida, tal y como se indica en el **Apéndice 1**.

La sesión de clasificación se realizará de forma individual para cada deportista. Un coach y/o una persona de confianza del deportista puede acompañar al deportista durante toda la sesión. La participación dentro de la sesión tanto del coach como del acompañante será siempre respetuosa con el panel clasificador.

6.3. FORMULARIOS DE DIAGNÓSTICO (MDF)

Los formularios de diagnóstico (MDF) son documentos diseñados para recoger información médica de los deportistas. Éstos documentos son indispensables para saber si un deportista es elegible o no para la competición.

Los MDFs pueden ser descargados de la web oficial de la World Karate Federation WKF (<https://wkf.net/para-karate.php>). Cada deportista debe enviar los Formularios de Diagnóstico (MDF) rellenos y cualquier información médica requerida, tal y como se indica en el **Apéndice 1**.

6.4. CLASES

Dentro de cada modalidad de Para-Karate se formarán diferentes clases en las cuáles los deportistas serán agrupados. Ésta división se realizará en base a los resultados de la sesión de clasificación. Puesto que cada clase tendrá sus propios vencedores y ceremonia de medallas, para dividir cada modalidad **deberá haber al menos 12 participantes en total, y un mínimo de 4 en cada clase**.

Dicha división en clases afectará únicamente a los deportistas con discapacidad intelectual, a los deportistas con discapacidad visual, y a los deportistas con discapacidad física. Los deportistas en silla de ruedas competirán en la misma clase.

1. Deportistas con discapacidad intelectual:

Dependiendo del número de participantes se podrán establecer dos categorías:

Clase S1: *hasta 1 punto extra por la clasificación*

Clase S2: *a partir de 1,1 punto extra por la clasificación*

2. Deportistas con discapacidad visual:

Dependiendo del número de participantes se podrán establecer dos categorías

Clase V1: Deportistas que no tengan ninguna percepción de la luz en ningún ojo o algo de percepción de la luz, pero incapacidad para reconocer la formas a cualquier distancia o dirección

Clase V2: Deportistas con afectación en la agudeza visual y /o el campo de visión.

3. Deportistas con discapacidad física:

Dependiendo del número de participantes se podrán establecer dos categorías:

Clase F1: Deportistas con baja estatura

Clase F10: El resto de deportistas ambulantes que presenten alguna de las deficiencias elegibles descritas en el apartado 4.

6.5. PROCEDIMIENTO DE RECLASIFICACIÓN

El panel clasificador asignado por la RFEK puede reclasificar a los atletas en cualquier momento durante la competición.

En el caso de que un atleta sea reclasificado durante la competición, bien debido a una queja o por la decisión del clasificador, los puntos adicionales ganados en la competición se sumarán a puntos que correspondan a los de la evaluación más reciente hecha por el clasificador oficial WKF/RFEK.

Si se sospecha que un atleta ha engañado intencionalmente al clasificador, será descalificado inmediatamente.

7. SISTEMA DE PUNTOS / PUNTUACIÓN

1. SIETE JUECES juzgarán los katas teniendo en cuenta dos criterios, según el sistema de puntuación:

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:**
Velocidad, Concentración, Kime, Ritmo, Desplazamientos, Estabilidad.
- **EVALUACIÓN PARA LA DEMOSTRACIÓN DEL KATA:**
Buen embusen, Manejo de silla de ruedas, Fluidez en las técnicas.

2. Baremo de Puntuación:

- Primera vuelta: 6 a 8
- Segunda vuelta: 7 a 9
- Finales: 7 a 9

3. Las puntuaciones, más alta y más baja de cada vuelta, no se tendrán en cuenta (serán eliminadas) para la suma total de puntos de cada vuelta.

4. Tras descartar las dos puntuaciones correspondientes y sumar las 5 puntuaciones restantes, se añadirán los **PUNTOS EXTRAS** asignados a cada deportista durante la sesión de clasificación.

5. Clasificación para las rondas finales (encuentros para medalla):

Se sumarán las puntuaciones totales de las dos vueltas clasificatorias. En caso de empate, la suma de las mínimas más altas, será la que determine el vencedor. Si continuase el empate, se tendrá en cuenta la suma de las máximas más altas. Si persistiera el empate se realizaría un nuevo kata utilizando el mismo criterio de mínimas y máximas. En caso de empate, se decidirá por Hantei del panel arbitral.

6. Desempate en las rondas finales (encuentros para medalla):

Un empate en la suma de las cinco puntuaciones en las rondas finales se resolverá, primero teniendo en cuenta la mínima más alta de las cinco puntuaciones válidas. Si persistiese el empate, se tendrá en cuenta la máxima más alta. Si después de esto continuara el empate se tendrán en cuenta la suma de mínimas más altas de las dos rondas anteriores y después, la suma de las máximas más altas.

8. KATA REALIZADO

- a. Se podrán realizar katas de las listas Oficiales de Kata de la RFEK
 - Categorías Cadete/Junior/Sénior: Lista Oficial Cadete/Junior/Sénior
- b. En cada ronda previa se tendrá que realizar un kata diferente. En la final será libre el kata elegido, pudiendo repetir katas anteriores de acuerdo a la Lista Oficial correspondiente.
- c. Las desviaciones pueden ser aceptables debido al tipo de discapacidad

VALORACIÓN

Al valorar a un contendiente los Jueces evaluarán su actuación en base a los siguientes 2 criterios fundamentales

NIVEL TÉCNICO, NIVEL ATLÉTICO

El KATA debe guardar los valores y principios tradicionales. Debe ser realista en lo que se refiere al combate y demostrar concentración e impacto potencial en sus técnicas. Debe demostrar fuerza, potencia y velocidad así como armonía, ritmo y equilibrio.

La puntuación debe darse valorando realmente todos los aspectos anteriores, sin pensar en la mayor o menor dificultad de los competidores, ya que la clasificación se encarga de sumarles los puntos extras.

8.1. DESCALIFICACIÓN:

Un competidor puede ser descalificado por cualquiera de los siguientes motivos:

- a. Detención en la realización del kata.
- b. Interferencia con la función de los jueces (por ejemplo, el juez tiene que moverse por razones de seguridad o hacer contacto físico con un juez).
- c. Caída del cinturón durante la ejecución.
- d. Incumplimiento de las instrucciones del Juez Jefe o cualquier otra conducta indebida.
- e. Tergiversación intencionada de sus habilidades durante la sesión de clasificación.

8.2. FALTAS:

De acuerdo con los criterios anteriores, las siguientes faltas deben tenerse en cuenta en la evaluación:

- a) Soltarse el cinturón en la medida que se desprende de las caderas durante la ejecución.
- a. Pérdida de tiempo, incluyendo marcha prolongada, demasiados saludos o pausa prolongada antes de comenzar la actuación y/o durante la realización.

9. ACREDITACION DE COMPETIDORES.

1. Tienen que ser registrados a través de su Federación Autonómica.
2. La inscripción a nivel internacional debe realizarse en el sistema de inscripción en línea de WKF.
3. El registro, junto con la certificación médica, la TUE (formulario Therapeutic Use Exemption) aprobada por la organización nacional antidopaje y un entrenador deben ser cargadas en el sistema de registro en línea de WKF.
4. El registro permanecerá inicialmente como "pendiente", sujeto a que un experto médico revise la entrada (dentro de un máximo de dos días).

5. Una persona responsable de Federación Nacional de los atletas tiene que recoger la acreditación en la sala de acreditación dentro de la fecha y hora establecidas.
6. Los atletas tienen que estar disponibles para pruebas adicionales en todo momento durante el Campeonato.

Las Exenciones de Uso Terapéutico deben ser presentadas y aprobadas por la correspondiente Organización Nacional Antidopaje y luego presentadas al Gerente Antidopaje de la WKF/RFEK

APÉNDICE 1: FORMULARIOS DE DIAGNÓSTICO (MDF) Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

- Deportistas con discapacidad visual**
- Deportistas con discapacidad Intelectual**
- Deportistas en silla de ruedas**
- Deportistas con discapacidad física**

Para la sesión de clasificación del campeonato de España, todos los deportistas deben aportar la hoja de consentimiento firmada (athlete evaluation consent form):

https://www.wkf.net/pdf/Athlete_Evaluation_Consent_Form.pdf

Además de ello, los karatekas de las diferentes categorías deben aportar las siguientes hojas de diagnóstico:

- **Medical Diagnostic Form (MDF) for Wheelchair Athletes (DISCAPACIDAD FÍSICA Y DEPORTISTAS EN SILLA):** https://www.wkf.net/pdf/mdf_Wheelchair.pdf

Para deportistas con discapacidad física, tanto a pie como en silla de ruedas, debe ser rellenado por un médico y enviado por email a: para-karate@rfek.es

Los deportistas con corta estatura no deberán rellenar ningún certificado ya que competirán sin compensación de puntos extras, solamente tendrán que mandar su hoja de diagnóstico a: para-karate@rfek.es

- **Medical Diagnostic Form (MDF) for Athletes with Visual Impairments (DISCAPACIDAD VISUAL):** https://www.wkf.net/pdf/mdf_Athletes_Visual_Impairments.pdf

Para deportistas con discapacidad visual debe ser rellenado por un médico y enviado a: para-karate@rfek.es

- **Medical Diagnostic Form (MDF) for Intellectually Impaired Athletes (DISCAPACIDAD INTELECTUAL):** https://www.wkf.net/pdf/mdf_Intellectually_Impaired_Athletes.pdf

Para deportistas con discapacidad intelectual debe ser rellenado por el entrenador del deportista y enviado a: para-karate@rfek.es.

En esta categoría participarán deportistas con C.I menor o igual a 75. Por ello, además del MDF, se deberá enviar por email y llevar a la sesión de clasificación una **prueba de evaluación del Coeficiente Intelectual (C.I)**. Dicha prueba debe estar firmada y sellada por un psicólogo y debe haberse realizado entre 2015 y la fecha de inicio del campeonato. La prueba de evaluación del C.I debe ser una de las siguientes:

- Escalas de inteligencia Wechsler – WISC (edades comprendidas entre los 6 y 16 años) o la WAIS (edades comprendidas entre los 16 y 90 años), incluyendo variaciones regionales, tales como la HAWIE, S-SAIS y MAWIE. (Nota: la WASI no se acepta)
- Stanford-Binet (para 2+ años)
- Las Matrices Progresivas de Raven (Nota: la CPM no se acepta)

APÉNDICE 2 : DISPOSICIÓN DEL ÁREA DE COMPETICIÓN KATA

